

"II CARTHAGO RUNNING LEAGUE"

INTRODUCCIÓN

La concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena, en colaboración con los clubes de atletismo del municipio, regula mediante las presentes bases la liga de carreras populares "**II Carthago Running League**", con el objetivo de fomentar y regular la práctica deportiva dentro de sus competencias.

Se establecen las presentes bases como marco de referencia para la organización de carreras populares en Cartagena, sus barrios y diputaciones, garantizando estándares de calidad y seguridad.

La "II Carthago Running League" es una liga anual de carreras en la que los participantes suman puntos en cada evento. Al finalizar, se otorga una clasificación general y premios según las reglas establecidas, incentivando así la participación de los deportistas en las distintas pruebas que lo componen.

BASE PRIMERA

Duración

El período de la liga será por años naturales de 1 de enero a 31 de diciembre.

BASE SEGUNDA

Solicitud de participación

Cada año se abrirá un período de solicitud de participación mediante publicación en la web municipal, previo al inicio de la liga correspondiente.

1. Las solicitudes para formar parte de la liga deberán presentarse en el plazo establecido mediante **instancia general** dirigida a la Concejalía de Deportes a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena.

<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=11227>

2. Plazo de presentación del De Al de

BASE TERCERA

Requisitos de Participación

1. Podrán participar en la liga todas las carreras populares que cumplan los siguientes requisitos:
 - o Haber celebrado al menos **tres ediciones previas**.

- En casos excepcionales, se evaluará la inclusión de pruebas nuevas organizadas o que cuenten con el apoyo técnico de entidades reconocidas con experiencia en eventos deportivos.
- El recorrido de la carrera se deberá desarrollar íntegramente dentro del término municipal de Cartagena.

2. Requisitos organizativos mínimos:

- Cada carrera deberá contar con un informe de viabilidad emitido por la Policía Local, en su caso.
- Asegurar la presencia de al menos dos voluntarios por cada cien participantes en meta.
- Contratar un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de todo el personal colaborador.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 55 y Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, Reglamento de Circulación.

3. **Documentación obligatoria:**

- Memoria de la última edición.
- Permisos administrativos obtenidos.
- Presupuesto de ingresos y gastos última edición.
- Proyecto del evento a incluir en la liga (incluyendo reglamento, plan de seguridad y presupuesto).

BASE CUARTA.

Comisión de Evaluación y Seguimiento y Calendario

1. La Comisión de Evaluación y Seguimiento, designada por la concejalía de Deportes, evaluará las solicitudes y estará compuesta por:

- Jefe de Actividades Deportivas de la Concejalía de Deportes.
- Un técnico de la Concejalía de Deportes.
- Dos representantes de clubes organizadores de pruebas en ruta.
- Un responsable de medios informáticos y clasificaciones.

La Comisión también será responsable de resolver cualquier incidencia, aclaración o reclamación relacionada con la liga, incluyendo temas de calendario, corredores o organizadores.

2. Se priorizarán pruebas consolidadas y se valorarán los siguientes aspectos:

Criterio	Puntos
Antigüedad	10
Impacto social (directo o indirecto)	20
Gestión técnica y logística	30
Inclusividad	10
Carácter solidario	10
Promoción deporte base	10
Impacto medioambiental	10
TOTAL	100

- El número total de pruebas no excederá de 20 anuales.

BASE QUINTA.

Obligaciones

1. De la Concejalía de Deportes:

- Facilitar infraestructuras (vallas, arcos, aseos químicos, etc.).
- Proveer servicios médicos y colaboración de la Policía Local.
- Garantizar la actualización de clasificaciones.
- Organizar la gala final de premiación.
- Apoyo personal técnico.

2. De los Organizadores:

- Disponer de los medios humanos y materiales suficientes para garantizar la seguridad de los participantes y la protección al medio ambiente durante todo el desarrollo de la prueba (balizamiento y señalización, avituallamientos, voluntarios, sistemas de comunicación, personal de cierre de carrera...).
- Disponer de un sistema de cronometraje con chip.
- Efectuar un control de las llegadas a meta de todos los participantes mediante un sistema de videogramación o mediante fotografías.
- Proveer trofeos, bolsa del corredor y seguros correspondientes.
- Traspaso de resultados en un plazo máximo de 2 días.

BASE SEXTA.

Categorías

Se establecen las siguientes categorías, tanto masculinas como femeninas:

- Personas con Discapacidad que tendrán 3 categorías: física, sensorial e intelectual.
- Sub20, Sub23, Senior, Máster 35-40-45-50-55-60-65 y -70.

La edad de los participantes se determinará con base en la fecha **31 de diciembre del año en curso.**

BASE SÉPTIMA.

Sistema de Puntuación

1. Requisitos:

- Participar en un mínimo de 10 carreras del calendario de la liga.
- Habrá clasificaciones generales/absolutas y por categorías.

2. Puntuación:

El sistema de puntuación de la liga se basa en la clasificación general por sexo en cada evento, ajustado según la distancia recorrida. Los puntos se asignan de forma separada para hombres y mujeres lo que da lugar a dos clasificaciones independientes, pero con el mismo criterio de valoración para asegurar la equidad.

Fórmula cálculo de puntos:

$$P = 1500 \times \sqrt{0,01 \times \text{Distancia}} \times \frac{(\text{Participantes} - \text{Puesto} + 1)}{\text{Participantes}}$$

El valor resultante se redondeará al número entero superior.

Serán puntuables para la clasificación de la liga todas las distancias que se incluyan en cada uno de los eventos incluidos en el calendario de la liga.

El resultado final de la liga se obtendrá a partir de la suma de las 10 mejores puntuaciones obtenidas a nivel individual en las pruebas establecidas en el calendario.

3. Clasificación por clubes/equipos mixta:

Dentro de la categoría de clubes/equipos se entiende cualquier equipo que represente un colectivo de corredores ya sean clubes federados, asociaciones deportivas, centros de enseñanza, empresas o cualquier otra entidad

Puntuarán los 6 primeros corredores de cada club/equipo, independientemente de su categoría. Para ello, se tendrá en cuenta los tres primeros clasificados masculinos y los tres primeros femeninos. Esta clasificación se hará mediante sistema de puntos, teniendo en cuenta, los puntos obtenidos en la clasificación general.

En la puntuación por clubes/equipos en las carreras en las que haya dos o más pruebas en el caso de que un club obtenga puntuación en ambas modalidades se tendrá en cuenta sólo la de mejor puntuación. Para clubes/equipos más participativos sumarán ambas pruebas

- 4. Club/equipo más participativo a lo largo de la liga:** Se tendrán en cuenta los participantes entrados a meta en el total de las pruebas que engloban la liga.
5. Para optar a la clasificación por clubes/equipo mixto o al club/equipo más participativo, será rigurosamente necesario, escribir el nombre del club/equipo tal y como se indicará en el listado de clubes/equipos que aparecerá en la web de la concejalía de deportes. No se realizará ningún cambio en el nombre del club/equipo una vez finalizado la carrera.

6. Criterios de desempate:

Para resolver los posibles empates a puntos en cualquiera de las clasificaciones finales, se tendrán en cuenta el mayor número de carreras realizadas.

Si persiste el empate se tendrá en cuenta el mayor número de primeros puestos y así sucesivamente.

En el supuesto de no resolverse el empate se procederá a un sorteo.

BASE OCTAVA.

Control y Cronometraje

1. La gestión de la liga lo llevará a cabo la concejalía de deportes, quien podrá subcontratar dicho servicio para gestionar la plataforma o para dar a la liga un soporte técnico especializado. El sistema de cronometraje se efectuará con chip desechable adosado al dorsal. El dorsal debe llevarse extendido en el pecho para un perfecto control de cada prueba.
2. Si en algún caso el cronometraje fuese por parte de otra entidad será responsabilidad del organizador la gestión posterior de traspaso de datos en un plazo máximo de 2 días y en el formato requerido.

BASE NOVENA.

Reclamaciones

1. Las reclamaciones podrán realizarse:

- Por escrito, hasta **5 días posteriores** a la prueba, únicamente para casos que afecten a la puntuación en la liga.

BASE DÉCIMA.

Premios

Se otorgarán trofeos y reconocimientos en las siguientes categorías:

- Clasificación general/absoluta.
- Clasificación por categorías.
- Clasificación por clubes mixta.
- Clubes más participativos a lo largo de la liga.
- Finisher 10 pruebas.
- Finisher oro 100% pruebas.
- Personas con Discapacidad.

Los premios serán acumulativos.

BASE DÉCIMO PRIMERA.

Inscripción

La inscripción en cualquiera de las pruebas puntuables implicará automáticamente la participación en la liga. Para puntuar en las categorías de discapacidad se deberá llenar el formulario existente para tal fin. Este estará accesible en la web de gestión de la liga.

BASE DÉCIMO SEGUNDA

Protección de Datos De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la LOPD 3/2018, los datos personales proporcionados serán tratados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de

Cartagena conforme a los fines especificados en la ficha de inscripción. Los participantes podrán ejercer sus derechos legales a través del correo electrónico: cdeportes@ayto-cartagena.es.

BASE DÉCIMO TERCERA

Derechos de Imagen

- Consentimiento: Al inscribirse, los participantes autorizan gratuitamente a la organización a usar su imagen, nombre y voz durante el evento, conforme a la legislación vigente.
- Finalidad: Las imágenes se utilizarán para promoción del evento en medios, redes sociales y materiales publicitarios, sin compensación económica.
- Protección: Se garantizará un uso respetuoso de las imágenes, evitando usos perjudiciales o difamatorios.
- Cesión: Las imágenes podrán ser cedidas a patrocinadores exclusivamente para fines relacionados con el evento.
- Legislación: El artículo se rige por las leyes aplicables en derechos de imagen y protección de datos.

BASE DECIMOQUINTA.

Aceptación de las presentes bases

La inscripción en la liga implica la aceptación de todas las normas descritas en las presentes bases.

La concejalía de deportes como organizador de la liga se reserva el derecho de modificación de las presentes bases por causas justificadas.

Para lo no dispuesto en las presentes bases, regirán los acuerdos, que, para el caso, adopte la Comisión de Evaluación y Seguimiento por unanimidad de sus miembros.